ACTA DE PRORROGA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 074 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC– Y LA FUNDACION PLANETA AZUL

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 028 del 04 de noviembre de 2023, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el veintiséis (26) de diciembre de 2023, ante la Notaria Segunda del Círculo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **LA CVC** y por la otra parte **JAVIER ANDRÉS RODRIGUEZ REYES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.413.603 expedida en Ibagué (Tolima), en calidad de Representante legal de la **FUNDACIÓN PLANETA AZUL,** identificada con Nit. No. 805.007.211-1, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, siendo una entidad sin ánimo de Lucro; con suficiente facultad para celebrar este convenio, y quien en adelante para todos los efectos legales de este documento se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar la presente Acta de Prorroga al Convenio de Asociación No. 074 de 2024, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1)** Que entre la CVC y EL CONVINIENTE celebramos el 13 de septiembre de 2024, el convenio de asociación No. 074 de 2024, cuyo, objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para la recuperación del arbolado urbano e intervención de arboles en gestión del riesgo para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 3, 12, 17 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali."*; **2)** Que el valor total del convenio se estimó por la suma de los aportes de los convenidos, que asciende a la suma de SETECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($707´106.846.oo) sin IVA, a saber: A) APORTES DE LA CVC. La suma de Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Dos Pesos M/Cte ($494´974.792.oo), conforme al Certificado de Registro Presupuestal "CRP" No. 2228 del 17/09/2024 y B) APORTES DEL CONVINIENTE: La suma de Doscientos Doce Millones Ciento Treinta y Dos Mil Cincuenta y Cuatro Pesos M/Cte ($212´132.054.oo), equivalente al 30% de los aportes de la CVC; con un plazo inicial de ejecución contado a partir de la firma del acta de inicio, que se dio día 26 de septiembre de 2024 y sin exceder del 31 de diciembre de 2024, una vez cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; sin que se hubieran presentado adiciones en dinero y/o prorrogas en tiempo y/o suspensiones hasta el momento de esta acta, por lo que el Convenio se encuentra vigente y en ejecución. **3)** Que al convenio de asociación No. 074 de 2024, se le establecieron garantías, conforme a la cláusula séptima; lo que obligó al Conviniente a la constitución de la póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales No. 430-47-994000067533 y de Responsabilidad Civil Extracontractual "RCE" No. 430-74-994000025302 ambas expedidas por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia S.A; **4)** Que entre el Conviniente y el supervisor del convenio, de manera conjunta oficializaron en el "Formato de la Solicitud de Adición y/o Prorroga al Contrato o Convenio", la siguiente solicitud: "(...) *En los recorridos de seguimiento efectuados por el supervisor del convenio, junto con los profesionales de apoyo, en el marco de la recuperación del arbolado urbano previstas en el convenio, se identificaron serias dificultades que afectan el desarrollo de las actividades programadas, en concreto las situaciones de inconformidad de algunos*

actores sociales de las comunas que obligó a ampliar el trabajo socialización con la comunidad para dar toda la información solicitada y despejar dudas.

Sumado a lo anterior, los bajos promedios mensuales de lluvia de los últimos meses del año, no permiten las condiciones óptimas para realizar las siembras programadas en el convenio, ya que para la supervivencia de los individuos es importante mantener una humedad constante del suelo.

Aunado a lo anterior, mediante oficio allegado a la CVC el día 12 de diciembre del 2024, con radicación No. 1117372024, el representante legal de la organización ***FUNDACIÓN PLANETA AZUL,*** *solicita un nuevo plazo de ejecución con fecha de 30 de enero de 2025, para un total de un (1) mes de prórroga, al Convenio de Asociación CVC No. 074 de 2024, argumentando que: en virtud de las obligaciones y alcances definidos en el Convenio de Asociación No.074 de 2024, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la recuperación del arbolado urbano e intervención de árboles en gestión del riesgo, para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 3, 12, 17 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali, y específicamente en lo referente a lo dispuesto en el ARTICULO QUINTO: "DURACIÓN", el cual relaciona como fecha límite de ejecución del convenio el 31 de diciembre de 2024, se señala lo siguiente: […] Si bien, desde que se firmó el acta de inicio, se ha venido coordinando y desarrollando por parte del equipo de trabajo actividades inherentes al proyecto, enfocadas en la identificación de actores sociales, convocatorias y programación de socialización en las diferentes comunas priorizadas en el convenio, es importante señalar que se han generado escenarios donde algunos de los actores sociales de las comunas, han manifestado inconformidad con las actividades de tala, conociendo que es un tema tan sensible para la comunidad, se amplió el trabajo social en pro de no dejar dudas en la comunidad que las actividades se hacen en favor de ellos y con el fin de evitar accidentes a futuro, lo cual ocasiono un retraso en el inicio de la tala de algunos árboles.*

A raíz de los fenómenos climatológicos que se han presentado en el último periodo del año, en el que las precipitaciones han sido muy escasas para el proceso de siembra por lo que el suelo carece de humedad, y según lo proyectado por las agencias meteorológicas del país las precipitaciones tendrán un aumento en el inicio del año 2025, consideramos enfocar los esfuerzos en la actividad de siembra en esta época, para garantizar un mayor porcentaje de éxito.

Que, según el plan de trabajo propuesto por parte de la Fundación Planeta Azul, el desarrollo de las diferentes actividades específicas del proyecto, como lo son el mantenimiento de las siembras, plateos y la reposición planteada en el estudio previo, se deben hacer en el año 2025."

En concordancia con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que las adversidades en la ejecución del convenio han dificultado el poder implementar las actividades ya señaladas, se solicita a la Supervisión del proyecto la ampliación del plazo de ejecución del convenio por un periodo de 1 mes, contados a partir de la fecha de finalización actual de convenio, con lo que se garantizaría la correcta ejecución del Convenio. (…)"; **5)** Que el supervisor del convenio de asociación, respecto de la solicitud conjunta con el Conviniente, expresó: "(…) *Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, el supervisor solicita a CVC autorizar una prórroga de treinta (30) días calendario del CONVENIO de ASOCIACIÓN, con lo cual la nueva fecha de terminación del convenio será el día treinta (30) de enero del 2025.* (…)"; **6)** Que mediante memorando 0702-1117372024, el Director de Gestión Ambiental, solicita autorización para realizar la prórroga al referido Convenio de Asociación, al Director General, contando con su aprobación en el mismo documento y con memorando de igual numeración y calenda, el Director de Gestión solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración de la respectiva prorroga; **7)** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la prórroga en el plazo de los convenios y contratos, que no impliquen modificación de su objeto se puede realizar mediante Acta de Adición u Otrosí, suscrita entre las partes y en la que incorporen su voluntad *(Consejo de Estado, Sala de Consulta. Concepto 1.439, julio 18/2002, M.P. Susana Montes de Echeverry).* **8)** Que teniendo en cuenta todas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan que esta prórroga se regirá por las siguientes clausulas, así: **PRIMERA:** Modifíquese

ACTA DE PRORROGA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 074 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC– Y LA FUNDACION PLANETA AZUL

la Clausula Quinta del Convenio de Asociación No. 074 de 2024, únicamente en el sentido de adicionar o prorrogar el plazo de ejecución en Un (1) Mes, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, y por tanto la fecha del nuevo vencimiento del plazo de ejecución será el 31 de enero de 2025. **SEGUNDA:** IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La presente prórroga no tiene afectación económica para el Convenio de Asociación No. 074 de 2024, por lo cual no requiere contar con disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal 2024. **TERCERA:** La presente prorroga en tiempo del Convenio de Asociación No. 074 de 2024, no genera mayor permanencia en las actividades del convenio, por ser solicitud en común y directa del Conviniente y por lo tanto, no causa ningún tipo de costos económicos para CVC. **CUARTA:** GARANTÍAS: Conforme al literal b) del parágrafo de la cláusula séptima del Convenio de Asociación No. 074 de 2024, en referencia, a la póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales No. No. 430-47-994000067533 y de Responsabilidad Civil Extracontractual "RCE" No. 430-74-994000025302 ambas expedidas por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia S.A, que amparan las obligaciones del mismo, se deberán ajustar en el tiempo de cobertura, de conformidad con la presente prórroga. Los costos de ajuste de las garantías estarán a cargo del Conviniente. **PARÁGRAFO:** La modificación a la garantía debe ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica de la CVC. **QUINTA:** INTEGRIDAD DEL CONVENIO DE ASOCIACION. La presente prórroga hace parte integral del Convenio de Asociación No. 074 de 2024, y todas las demás clausulas y estipulaciones que no se adicionen, modifiquen, suprimen o aclaren conforme a la presente acta, conservan plenamente su vigencia, exigibilidad y literalidad. **SEXTA:** PERFECCIONAMIENTO. La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se suscribe en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los

LA CVC:

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ
Director General

EL CONVINIENTE:

JAVIER ANDRÉS RODRIGUEZ REYES
Representante Legal Fundación Planeta Azul

Proyectó: Julio Eduardo Lopez Vargas – Profesional Especializado P-20 – Grupo Jurídico Administrativo y Contractual - Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Soraida Janeth Suárez Cuero – La Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica (c)